



ANEXO I (Resolución C. D. Nº 33/2014)

BASES DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO DE LITERATURA TÉCNICA PARA ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE FACULTADES EN CIENCIAS ECONÓMICAS

Art. 1º: El Consejo Profesional lanza un Concurso Literario cuyo objeto es investigar y desarrollar un documento sobre alguna de las temáticas propuestas importantes de la actualidad, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Art. 2º: Podrán concursar los estudiantes de último año (de hasta 30 años de edad) en Facultades en Ciencias Económicas con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.

Art. 3º: El Consejo Profesional otorgará en cada edición 1º, 2º y 3º premio a los mejores trabajos que se presenten.

Art. 4º: El jurado designado deberá expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder a los premios dentro del plazo que se fije.

Art. 5º: Si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados tuvieran mérito para acceder al premio, el concurso podrá ser declarado desierto en cualquiera de los premios que se establezcan.

Art. 6º: Los trabajos deben ser:

- a) Especialmente preparados para concursar en este premio.
- b) Se presentarán en la sede del Consejo Profesional, dentro del plazo que se fije.
- c) Deberán presentar un original impreso en tamaño oficio a 2 (dos) espacios, letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 20 (veinte) páginas y tantas copias en tamaño oficio, como jurados intervengan en el premio, con el fin de que los jurados intervinientes puedan hacer toda clase de apuntes, señalizaciones, subrayados u observaciones sin afectar el original. El seudónimo debe constatar en la primera hoja del original y en cada una de las copias.
- d) No serán devueltas al interesado ni el original, ni las copias. Para los trabajos recibidos por correo, se tendrá en cuenta como fecha de recepción la que figure en el matasellos postal.
- e) La presentación ostentará el nombre del autor, bajo un seudónimo que lo individualice.
- f) A cada trabajo se acompañará un sobre cerrado que lleve el seudónimo en el frente, y en su parte interior deberá consignar los datos personales del autor, adjuntando en el mismo, un soporte magnético conteniendo el trabajo presentado. El sobre para identificar al autor será abierto por el jurado en oportunidad de concluir su labor mediante el levantamiento del acta respectiva.

Art. 7º: Los trabajos deberán presentarse hasta la fecha que en cada edición se fije al respecto y ajustarse a las presentes "Bases de Participación". El Jurado sesionará durante el lapso que oportunamente se fije.

Art. 8º: El jurado se expedirá mediante acta firmada por los miembros presentes, en la que se establecerá por orden de mérito, los seudónimos que a su juicio merezcan los premios. El soporte magnético podrá ser retirado por los concursantes no premiados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de conocerse el resultado del concurso. Transcurrido dicho plazo, el Consejo Profesional procederá a su destrucción.

Art. 9º: Las obras premiadas quedarán en poder del Consejo Profesional, quien se reserva sobre las mismas todos los derechos, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional.



Art. 10: El Presidente del Consejo Profesional siempre integrará el jurado y será su Presidente natural. El jurado, incluyendo el Presidente, debe componerse por no menos de 5 (cinco) miembros. Sus funciones serán de carácter honorario y desarrollarán su tarea en la sede del Consejo. Las sesiones del jurado serán secretas, las votaciones serán nominales y, en caso de ausencia, se podrá votar en sobre cerrado, dejándose constancia de ello en actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Su fallo será inapelable.

Art. 11: Por el solo hecho de presentar trabajos, los aspirantes al concurso aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Art. 12: Cualquier situación no prevista será resuelta por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por quien éste delegue, siendo todas ellas inapelables.



Armando Lorenzo
Secretario

Humberto Bertazza
Presidente